

# Sindicato de Luz y Fuerza Río Cuarto

## NORMAS DE USO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “Cro. Sergio R. Trabucco”

El compromiso en brindar a los afiliados la posibilidad de usufructuar de todas las instalaciones con que cuenta el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE RIO CUARTO, entre ellas el Complejo Polideportivo “Cro. Sergio R. Trabucco” ubicado en Las Higueras (Cba.); hace necesario para un uso racional y equitativo del mismo, reglamentar su funcionamiento tanto del predio deportivo, cuanto al resto de sus instalaciones.

Para ello, la Comisión Directiva de la organización sindical, en reunión ordinaria del mes de agosto de 2009, aprobó las siguientes normas de aplicación para que las mismas - previo conocimiento de los afiliados- sean debidamente cumplimentadas, para disponer entre los participantes de las comodidades construidas y que sean disfrutadas por el afiliado y su grupo familiar, en primera instancia, y todos aquellos que sumen su presencia en el transcurso del año y particularmente en época estival.

### OBJETO

**Art. 1º)** - El Complejo Polideportivo “Cro. Sergio R. Trabucco”, ubicado sobre Ruta Nacional Nº 158 (Las Higueras - Córdoba), se regirá por las normativas dispuestas en la presente y tiene por objeto: proporcionar las mejores condiciones de uso de las instalaciones a los afiliados y familiares, con la intención que las buenas costumbres, educación y cultura de comportamiento humano, permitan una estadía confortable y sin inconvenientes, dando de esta manera cumplimiento a las premisas de la organización sindical.

**Art. 2º)** - Dado las características en el desarrollo del complejo que permiten actividades deportivas y recreativas con distintas particularidades, se ha dividido por anexo la aplicación de las normativas que -en cada caso- correspondan:

### **Anexo I: INGRESO AL PREDIO**

Podrán ingresar a las instalaciones del Complejo Polideportivo “Cro. Sergio R. Trabucco” los afiliados y su grupo familiar a cargo siendo obligatoria la presentación del respectivo carnet habilitante al momento de su ingreso; caso contrario se requerirá Documento de Identidad y se registrará en el libro respectivo;

Cada afiliado tiene la posibilidad de concurrir al complejo acompañado por personas No Afiliadas, a quienes se denominarán Invitados, que podrán hacer uso de las instalaciones, siempre que lo hagan en compañía del afiliado; caso contrario no se permitirá su ingreso, excepto mediante autorización por escrito del responsable del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto. Quedando a exclusiva responsabilidad del afiliado el comportamiento de tales invitados, respondiendo solidariamente por los daños que eventualmente éstos causaran, por mal uso de las instalaciones;

Cada afiliado podrá llevar hasta un máximo de seis (6) personas invitadas, incluyendo en ese número a menores, quienes deberán afrontar el monto que se disponga para cada caso para el uso de las instalaciones; al momento de su ingreso al predio.

## **Anexo II: USO DEL NATATORIO**

El natatorio estará habilitado solamente durante la temporada de verano, en horarios matutinos y vespertinos que serán publicados con anticipación a la inauguración de la respectiva temporada;

La utilización del mismo, responderá al cumplimiento de las siguientes normas SIN EXCEPCIÓN:

- a) Revisión médica quincenal, con facultativos disponibles en días y horarios a informar.
- b) Utilización del carnet sanitario habilitante.
- c) Ducha obligatoria previa al ingreso al natatorio.
- d) Utilización de trajes de baños adecuados, que no atenten contra la moralidad y buenas costumbres.
- e) No se permitirá ingreso al natatorio con cigarrillos; comidas; bebidas; vidrios; artículos de plásticos; caramelos; etc.
- f) El ingreso al natatorio deberá ser EXCLUSIVAMENTE por las puertas habilitadas.
- g) Los padres o tutores, deberán atender el cuidado de los niños menores, siendo para el caso responsables de su seguridad, independientemente de la presencia del guardavidas.
- h) El complejo no será responsable por la pérdida de objetos personales (relojes; alhajas; dinero; etc.) que los participantes dejen con sus pertenencias.
- i) El guardavidas será responsable de mantener el orden y la disciplina, contando con toda la autoridad para hacer respetar sus indicaciones, en razón de la seguridad personal de los participantes.

## **Anexo III: USO QUINCHO/ ASADOR**

La utilización del quincho cubierto, ubicado juntamente con la batería de sanitarios y cocina en cercanías del natatorio, se regirá por normas que deben permitir compartir sin inconvenientes dichas instalaciones, según las diferentes épocas del año en que se requieran, sin interferir con las restantes actividades;

### 1) Fuera de temporada del Natatorio:

a) Se dispondrá la utilización del quincho a solicitud escrita del afiliado, exclusivamente para reuniones familiares, con quince (15) días de anticipación, indicando el motivo de la reunión (cumpleaños; aniversarios; otros festejos).

El afiliado solicitante deberá completar y suscribir la solicitud, detallando listado de concurrentes, haciéndose responsable de todo tipo de roturas, daños o cualquier otro perjuicio a las instalaciones del complejo; quedando a su cargo todo tipo de impuestos, tasas, canon por pro-palación de música; etc.

b) Queda terminantemente prohibido a los invitados a un evento realizado en el quincho, deambular por otros sectores del complejo, así como utilizar las demás instalaciones.

c) Si al evento concurrieran más de cien (100) personas, se deberá contratar un guardia para controlar el debido ingreso y uso del quincho, siendo el costo del mismo abonado por el solicitante.

d) El afiliado que pretenda utilizar el quincho con exclusividad (cumpliendo los requisitos exigidos en 1-a) deberá entregarlo en perfectas condiciones de conservación, quedando la limpieza o reparaciones a efectuar con posterioridad al evento, por cuenta de la organización sindical y a CARGO del solicitante.

2) En temporada el natatorio:

a) El uso del quincho será libre durante los días de semana (excluido el día lunes), para realizar asados; almorzar; merendar; cenar o utilizarlo de modo que no importe riesgo alguno para la conservación de las instalaciones. En estos casos, el uso del mismo NO SERÁ “a puertas cerradas” y tampoco será de libre disponibilidad los artefactos domésticos de propiedad de la organización sindical (cocina, heladera, termotanque);

b) El Encargado del Complejo, realizará un control permanente de los usuarios del quincho, debiendo asentar en el registro correspondiente los datos de los afiliados que lo utilicen, visitas y cualquier otra novedad que se produzca.

**Art. 3º)** - Respecto de las áreas deportivas, el Complejo Polideportivo “Cro. Sergio R. Trabucco”, cuenta con una cancha de fútbol de césped, cuya habilitación será autorizada por el Coordinador del complejo para los casos de competición, quién en función del estado de la misma decidirá si está o no en condiciones de usarse.

Para el uso de la misma, de los vestuarios y sanitarios previstos en el predio, en tales oportunidades deberán respetarse las siguientes normas:

a) Es obligatorio el uso de calzado apto para la práctica de este deporte.

b) Deberá usarse la vestimenta adecuada para la práctica de este deporte.

c) No se permitirá la práctica del deporte citado con el torso desnudo.

d) Se respetarán en todo momento las reglas y normas de conducta propias del deporte, tanto en el juego como con jugadores de otra cancha, espectadores y personas del sector.

e) Cuidar los vestuarios, duchas y sanitarios conforme las normas de buenas costumbres y cultura de comportamiento humano.

**Art. 4º)** - El Complejo Polideportivo “Cro. Sergio R. Trabucco”, cuenta con áreas de esparcimiento, siendo responsabilidad de los participantes la correcta utilización de los mismos, tales como parques, prados, veredas, senderos, etc.

Por lo cuál, se prohíbe arrojar cualquier tipo de basura o desperdicios, previéndose para ello el uso de cestos de basura debidamente identificados.

**Art. 5º)** - Disposiciones varias: El Complejo cuenta con espacios destinados para el estacionamiento de vehículos, ubicados a lo largo de la calle central del mismo, por lo que se encuentra **terminantemente prohibido** estacionar vehículos en otro lugar que no sea el indicado; deslindando a la organización sindical todo tipo de responsabilidad o contingencia que pudiera ocurrir de la utilización del mismo.

El Complejo Polideportivo cuenta con **asadores individuales** distribuidos en el predio, los que se encuentran a disposición de todos los concurrentes al mismo; respetándose los días y horarios establecidos por la reglamentación de uso.

Días y horarios de uso de las instalaciones:

El complejo permanecerá abierto de martes a jueves y domingo en los horarios de 10:00 a 22:00 horas y los viernes y sábados de 09:00 a 24:00 horas. **Los días lunes estará destinado a tareas de mantenimiento y descanso del personal.**

**Art. 6º) - Convivencia y Disciplinas:** los afiliados deberán mantener un clima de mutuo respeto, donde primen la camaradería y las buenas costumbres; siendo de su responsabilidad la correcta utilización y cuidado de las instalaciones, informando a sus invitados sobre las normas vigentes.

No está permitido el ingreso con animales y se encuentra prohibida la caza de pájaros; la colocación de anuncios o letreros en cualquier área del predio; exceptuando los propios identificatorios.

Se prevé la habilitación de un Libro de Quejas y Sugerencias, de uso indistinto para afiliados e invitados que concurran al Complejo Polideportivo; asimismo será designado un Comité de Disciplina que tomará decisiones en los casos que se presenten, pudiéndose aplicar sanciones para preservar las normas establecidas en el presente régimen o sus modificaciones.